

Fases de la Mediación

1. Sesión informativa

El mediador informará a las partes sobre el proceso (sus características, organización del procedimiento, las consecuencias jurídicas del acuerdo que se pudiera alcanzar, y los plazos para firmar el acta de la sesión constitutiva). En dicha sesión también les presentará el convenio de confidencialidad para su firma.

El notario mediador les explicará los cuatro pilares básicos para un correcto funcionamiento de la mediación:

1. Voluntariedad. De la misma manera que se inicia voluntariamente, cualquiera de las partes puede abandonar el proceso en cualquier momento.

2. Imparcialidad y neutralidad por parte del notario mediador.

3. Confidencialidad. El mediador no puede dar a conocer la información que obtenga, ni siquiera delante de un tribunal.

4. Flexibilidad para su adaptación a las necesidades de las partes.

2. Proceso de mediación

Aunque puede ser muy diferente según cada caso, un modelo general sería:

1. Sesión constitutiva y de recogida de información. El mediador convocará a las partes al primer encuentro. Creará un espacio de diálogo tratando de que ambas adquieran una visión conjunta y compartida del conflicto.

2. Identificación de los temas de controversia. El notario mediador identificará los temas e intereses que preocupan a las partes, y trabajará con ellos y con sus abogados en la búsqueda de nuevos entendimientos.

3. Fase de caucus: sesión individual con las partes. El notario mediador puede detectar temas subyacentes que no se abordaron explícitamente en la negociación bilateral. Entonces, solicitará y realizará una sesión individual con cada una de las partes para detectar qué otros asuntos les preocupan y pueden afectar a la consecución del acuerdo.

El mediador no podrá revelar sin autorización esta información posteriormente en las sesiones conjuntas, pero con esa información puede dirigir el diálogo de forma más provechosa.

4. Sesiones de negociación. El mediador convocará tantas sesiones como considere necesarias. En ellas aplicará técnicas de negociación para la búsqueda de posibles alternativas de consensos para cada uno de los temas en disputa. Estimulará a las partes para que piensen, imaginen y presenten, de modo flexible y no vinculante, sus propias propuestas de gestión y solución para cada punto de divergencia. El mediador redactará un acta de cada sesión.

Objetivos a conseguir:

1. Definir intereses
2. Identificar puntos en común
3. Generar ideas
4. Aportar soluciones
5. Plantear acuerdos

3. Acuerdo de mediación

Si, como es de esperar, las partes alcanzan un acuerdo, el mediador redactará el acta final donde reflejará de forma clara y comprensible los pactos alcanzados. Deberá ser firmada por todas las partes y por el mediador.

Tras la firma del acta el notario mediador o los letrados de las partes volcarán todos los acuerdos recogidos en el acta en el Acuerdo de mediación, que firmarán igualmente todas las partes o sus representantes.

El mediador informa a las partes del carácter vinculante del acuerdo alcanzado y de la posibilidad de elevarlo a escritura pública, título ejecutivo que ofrece la máxima seguridad jurídica en nuestro Derecho.

Sin acuerdo:

El acto de mediación puede finalizar sin acuerdo porque:

- Alguna de las partes da por terminadas las actuaciones
- Haya transcurrido el tiempo acordado por las partes para la duración del procedimiento
- El mediador aprecie que las posiciones son irreconciliables

Se procederá a redactar un acta final que recogerá la conclusión del procedimiento sin acuerdo; deberá ser firmada por ambas partes

Coste de la mediación:

- El importe de la mediación se calcula generalmente en función de las horas dedicadas al proceso (coste medio de 150 euros/hora) más los costes externos derivados del mismo.
- Los costes suelen dividirse a partes iguales entre las partes que acuden a la mediación.
- Acudir a una mediación no debe suponer la renuncia a la asistencia y asesoramiento de un abogado, por lo que también habrá que tenerse en cuenta sus honorarios.
- La mediación resulta mucho más económica que el procedimiento judicial ya que no se incurre en costes de procurador, ni en tasas judiciales, ni en una posible condena en costas.
- En caso de elevar el acuerdo a escritura pública se le aplicará el arancel notarial de los documentos sin cuantía, por lo que los honorarios del notario serán muy reducidos. (Ver aranceles notariales)

Casos en los que se puede aplicar la mediación notarial

Mediación civil

Mediación mercantil

Mediación familiar

- Reclamaciones de responsabilidad civil
- Conflictos entre coherederos y/o copropietarios

- Contratos bancarios
- Contratos hipotecarios
- Contratos de seguros
- Contratos de compraventa de vivienda
- Contratos de arrendamiento
- Conflictos entre socios
- Conflictos entre empresas y clientes
- Conflictos entre empresas y proveedores
- Conflictos entre empresas y trabajadores
- Conflictos de propiedad intelectual
- Conflictos entre empresas
- Conflictos empresariales derivados de construcción civil
- Conflictos familiares por herencias
- Conflictos matrimoniales
- Conflictos en parejas de hecho
- Conflictos en la empresa familiar
- Conflictos patria potestad y tutela
- (...)

El notario como mediador:

La pieza esencial de este modelo es el mediador, que deberá encontrar una solución dialogada y aceptada por las partes. Los notarios, funcionarios públicos, a los que el Estado atribuye la función de dar fe pública y controlar la legalidad, reúnen muchas de las características inherentes a la mediación: preparación jurídica, independencia, imparcialidad o garantías de la seguridad jurídica. A todo ello el notario añade una adecuada formación y habilidad en el uso de las técnicas necesarias de la mediación.

El mediador no juzga, no decide, no impone soluciones. Simplemente ayuda a las partes enfrentadas a escucharse, a comprender los intereses y necesidades de cada una y a explorar las distintas vías que puedan conducirlas a una solución satisfactoria para ambas.

En muchos supuestos es recomendable plantearse un arbitraje sucesivo si la mediación no ha conseguido resolver por acuerdo toda la disputa.